



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 29 de marzo de 2022.

Proceso	Ordinario
Demandante	Jorge Alberto de Jesús Giraldo Ramírez
Demandadas	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2017-281
Auto de sustanciación	0322
Asunto	Resuelve solicitud – corrige

Vista la solicitud allegada vía correo electrónico por la apoderada de Colpensiones, de corrección del auto que líquido y aprobó las costas, por cuanto se incurrió en error al indicar la fecha del auto 27 de abril de 2020, siendo la correcta **27 de abril de 2021**; encuentra el despacho que ciertamente se incurrió en dicho error. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable analógicamente en materia laboral y seguridad social, por expresa remisión que hace el estatuto de esta materia (art. 145); se corrige la fecha del auto que liquida y aprobó las costas del proceso, para indicar que el mismo es del **27 de abril de 2021**. Lo anterior para efectos del cumplimiento de la sentencia.

Ejecutoriado el presente auto devuélvase el expediente al archivo.

Notifíquese y Cúmplase.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 044 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 30 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario